

## RESOLUCIÓN No. 651 /2014

<u>POR CUANTO:</u> Mediante la Resolución No. 308 de la Ministra de Finanzas y Precios, de fecha 6 de agosto de 2013, se dispuso que los precios mayoristas de los productos y servicios que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni en el Ministerio de Finanzas y Precios; así como los que no están relacionados en los apartados Primero y Segundo de la mencionada Resolución, se aprueban por los jefes máximos de las empresas atendidas por el Ministerio de Comunicaciones.

<u>POR CUANTO:</u> Mediante la Resolución No. 6 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 16 de enero de 2002, fueron aprobadas diferentes tarifas relacionadas con los servicios de telecomunicaciones brindados por MOVITEL, S.A., la cual a partir del fundamento mencionado anteriormente se hace necesario su derogación.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

## **RESUELVO**

<u>ÚNICO</u>: Derogar la Resolución No. 6 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 16 de enero de 2002.

NOTIFÍQUESE a la Directora de MOVITEL S.A.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, a los directores generales de Comunicaciones e Informática, a los directores de Regulaciones y de Economía, todos del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

Maimir Mesa Ramos Ministro

## LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 03 de diciembre de 2014.